

### ESTUDIO DE LA NECESIDAD

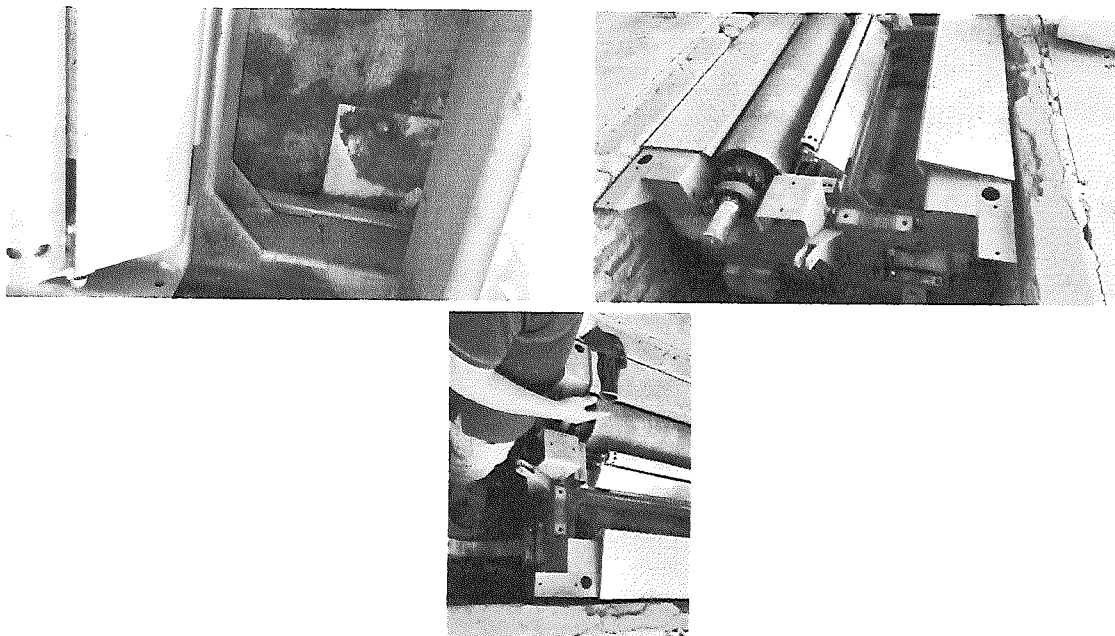
De acuerdo con lo señalado en el manual para la contratación versión 2019 -1, del Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda. en adelante CEDAC LTDA, y en especial lo relacionado en el Capítulo III-ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE LAS FASES DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL y en particular lo señalado en el numeral 3.1.2. se presenta las condiciones mínimas del estudio previo, que constituyen el soporte del proceso de contratación que se describe.

- 1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:** El Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda. "CEDAC", es un empresa industrial y comercial del estado de orden Nacional, cuyo objeto consiste en realizar diagnósticos a los vehículos automotores con el fin de emitir Certificados de Revisiones Técnico mecánicas y Emisión de Gases.

Respecto a la necesidad manifestada el 21 de marzo del presente año, por el DIRECTOR TECNICO del CEDAC, DIEGO PEREZ RUDA, informa la necesidad que actualmente se tiene en la empresa, ya que se requiere, realizar la Adecuación estructural del soporte equipo frenómetro y su respectivo mantenimiento de la pista mixta 2 del CEDAC LTDA.

De acuerdo a lo establecido en el Código Nacional de Tránsito y la Ley 99 de 1993, resoluciones 3500 del 2005 y 2200 del 2006 expedidas por el Ministerio de Transporte y el Ministerio del Medio Ambiente, así como todas sus modificaciones; para cumplir con los requerimientos exigidos a un CDA se debe contar con la implementación del sistema de gestión de calidad NTC-ISO/IEC 17020:2012, así como contar con las instalaciones y equipos adecuados según lo estipulado en la NTC 5385:2011.

El numeral 4.6 de la norma NTC 5385 "CENTROS DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR", dice; Las superficies donde se instalen los equipos de inspección y las áreas donde se realice cada prueba, deben estar niveladas y construidas de materiales rígidos (diferentes a material granular, como grava, arena, arcilla o tierra). Como se puede ver en las fotografías, al parecer presenta una filtración de agua por la parte inferior, esto puede con el tiempo desnivelar el equipo y causar un desajuste del mismo, es importante revisar con personal idóneo que se debe realizar en cuanto a obra civil y adecuación del equipo.



En consecuencia, de lo antes mencionado se hace necesario adelantar el correspondiente proceso contractual mediante convocatoria privada, cumpliendo con lo establecido en el Manual Interno de Contratación que nos permita seleccionar la persona natural o jurídica que cumpla con el objeto correspondiente.

- 2. OBJETO A CONTRATAR:** PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA ADECUACIÓN ESTRUCTURAL DEL SOPORTE EQUIPO FRENÓMETRO Y SU MANTENIMIENTO DE LA PISTA MIXTA 2 DEL CEDAC LTDA.
- 3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN, SERVICIO U OBRA A CONTRATAR:** Se requieren los siguientes productos y/o servicios, según las especificaciones descritas a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
<b>1</b>	<b>SERVICIO TECNICO PARA EQUIPO</b>		
1.1	ALQUILER DE EQUIPO MONTACARGA PARA DESMONTE DE FRENOMETRO	HORA	4
1.2	ALQUILER DE EQUIPO MONTACARGA PARA INSTALACION DE FRENOMETRO	HORA	4
1.3	SERVICIO TECNICO PARA MANTENIMIENTO DE FRENOMETRO (INCLUYE CAMBIO DE ACCESORIOS)	JORN	2
<b>2</b>	<b>OBRA CIVIL PARA ADECUACION DE AREA</b>		
2.1	DEMOLICION DE SECCION DE MURO EN LADRILLO	GLB	1
2.2	RETIRO DE ESCOMBROS	GLB	1
2.3	VIGA EN CONCRETO CLASE C CON VARILLA DE REFUERZO DE 1/2" Y FLEJES DE 3/8". (INCLUYE ADITIVO ACELERANTE DE FRAGUADO)	UNIDAD	2
2.4	DEMARCAION DE PERIMETRO DE FRENOMETRO	GLB	1
2.5	MORTERO CON IMPERMEABILIZANTE PARA PARED	GLB	1

#### 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

##### ESPECIFICAS:

- 1) Cumplir con las instrucciones impartidas por el CONTRATANTE y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
- 2) Realizar Mantenimiento al Equipo FRENÓMETRO Pista Mixta 2 garantizando que estos sean de excelente calidad, y cumpliendo con lo exigido en la norma que lo regula.
- 3) Realizar la Adecuación Estructural del soporte al Equipo FRENÓMETRO Pista Mixta 2 según indicaciones según indicación norma NTC 5385, e indicaciones del DIRECTOR TECNICO DEL CEDAC LTDA.
- 4) Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato.
- 5) De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, o marcas de calidad que no satisfagan la calidad de la entidad el contratista hará el cambio de los mismos.
- 6) Las de más que por parte del DIRECTOR TECNICO DEL CEDAC LTDA realice con relacion al abjeto del contrato.

##### GENERALES:

- 1) El contratista corre con todos los gastos de legalización del presente contrato.
- 2) Presentar su respectiva cuenta de cobro y/o factura una vez cumpla el objeto del contrato previa certificación del supervisor del contrato.
- 3) Velar por los intereses del CEDAC con responsabilidad y honestidad.
- 4) Acreditar la afiliación y pago de seguridad social integral según lo establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003.

**Teléfonos: 318 2753476 – 322 2629145 / Correo electrónico: [contacto@cedac.gov.co](mailto:contacto@cedac.gov.co)**

**Avenida 9 # 21N – 30 Zona Industrial de Cúcuta**

[www.cedac.gov.co](http://www.cedac.gov.co)

- 5. ESTUDIOS Y DISEÑOS:** No presenta ni estudios y diseños en el presente proceso.
- 6. ANÁLISIS ECONÓMICO:** La entidad realizó un análisis para establecer el presupuesto del presente proceso, el cual arrojó como resultado el valor de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$8.913.440,00)**.
- 7. PRESUPUESTO:** El presupuesto resultante teniendo en cuenta el análisis económico es la suma **OCHO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$8.913.440,00)**.
- 8. FORMA DE PAGO:** El CEDAC, pagará al Contratista el valor del contrato en contraprestación, de la siguiente manera: A) Un pago Por el Valor total de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$8.913.440,00)**, a la entrega en plena satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, del Mantenimiento y adecuación estructural al Equipo FRENÓMETRO Pista Mixta 2. Para el pago el contratista debe presentar la cuenta de cobro y/o factura, acta de entrega, registro fotograficos y pagos de seguridad social conforme a la Ley, informe de cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor.
- Nota:** El contratista deberá tener en cuenta los descuentos de ley en materia tributaria. de la misma manera se deja saber a los interesados que para efectos de conocer los tributos o descuentos a practicar podrán consultar en la tesorería de la entidad, los descuentos se practicarán antes de IVA.
- 9. PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato resultante del presente contrato es de **QUINCE (15) Días Calendarios**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.
- 10. LUGAR DE EJECUCIÓN:** En las instalaciones del CEDAC LTDA, San José de Cúcuta, Norte de Santander.
- 11. ANÁLISIS JURÍDICO:** La entidad en materia de contratación aplica la ley 1150 art 14 "las empresas industriales y comerciales del estado, las sociedades de economía mixta en las que el estado tenga participación superior al 50% sus filiales y las sociedades entre entidades pública con participación mayoritaria del estado superior al 50%, estarán sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública, con excepción a aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado o público, nacional o internacional o en mercados aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se registrarán por la ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.", por lo cual se reglamenta mediante el manual de contratación versión 2019-1.
- 12. CONFIDENCIALIDAD:** En virtud del presente contrato el CEDAC, revelaría determinada información que considera absolutamente confidencial y/o de su total propiedad, relacionada con la revisión técnico mecánica que desarrolla el CEDAC, sus negocios, productos, propiedad intelectual, y su estrategia comercial y/o financiera y con el fin de proteger la referida información, el CONTRATISTA se compromete y acepta someterse a las disposiciones de esta cláusula de confidencialidad, según lo establece la NTC 17020 en el numeral 4.2. para los CDA.
- 13. ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:** El futuro contratista asumirá por su cuenta y riesgo todos los imprevistos tanto económicos como físicos, que conlleven a la ejecución del contrato por falta de previsión, que pueden estar sometidos a algunos eventos del ejercicio del contrato, por lo tanto, la entidad no se hará responsable por los riesgos que tenga el contratista en la ejecución del contrato, por lo cual este solo está sujeto al cumplimiento de las actividades de fomento y fortalecimiento que requiere la entidad:

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS		
RIESGOS	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN
		CONTRATISTA   CONTRATANTE

Cambios Normativos o Legislación tributaria	Son los ocasionados por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que implique una nueva propuesta efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	X	
Financieros	Son los que provienen frente a estimativos iniciales del contratista que pueden afectar la remuneración esperada.	X	
Transporte de mercancía*	El contratista asumirá por su cuenta y riesgo todas las actividades o funciones que realice su personal directa e indirectamente para el transporte de mercancías al lugar especificado de entrega, en el cumplimiento de su contrato.	X	

14. **GARANTÍAS:** Según el Manual de Contratación versión 2019-1, CAPITULO VI- DE LAS GENERALIDADES DEL PROCESO CONTRACTUAL Y DE LOS CONTRATOS Numeral 4.4.2. las garantías contractuales: Serán obligatorias en los contratos y deberán pactarse de acuerdo al objeto a contratar, por lo cual se exigen para cubrir los riesgos del presente contrato las siguientes garantías:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
a) CUMPLIMIENTO	El valor de esta garantía debe ser el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y seis (6) meses más.
b) DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	El valor de esta garantía debe ser No inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Del Personal que el contratista emplee en la ejecución del contrato por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato Contada desde la suscripción del contrato, con una vigencia igual a la duración de este y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del mismo.
c) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	El valor de esta garantía debe ser No inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración de este y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del mismo.

15. **SUPERVISIÓN:** La entidad ejercerá la supervisión por medio de **DIEGO SNEIDER PÉREZ RUDA** Director Técnico del CEDAC, quien deberá dar estricto cumplimiento a lo consagrado en el manual de contratación, del CEDAC y se podrá apoyar en los funcionarios que considere pertinente. Es responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, los pagos de seguridad social integral y las obligaciones referidas.

16. **AUTORIZACIONES:** No se presentan autorizaciones para el proceso.

Dada en san José de Cúcuta, el 19 de abril de 2024.

ORIGINAL FIRMADO

**DIEGO SNEIDER PÉREZ RUDA**  
1.090.386.570 de Cúcuta.  
Director Técnico.

ORIGINAL FIRMADO

**MARTIN JAVIER DIEZ CONTRERAS**  
88.033.858 de Pamplona  
Director Técnico Suplente.

Proyectado por: Ingrid Castro  
Contratista.

Reviso: **EVERTO MENDEZ PRADA**  
Abg. Asesor Contratación.

